



Cerro Sombrero, 24 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 234/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de mayo del 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar Cláusula Complementaria del Contrato de ejecución de obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES "
- 2) El Decreto Alcaldicio N°647 de fecha 28 de diciembre de 2017 que autoriza la contratación directa, por la contratación de servicio de construcción de escenario para exposición ovina y el mejoramiento de corrales en sector lote B, Cerro Sombrero.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 009 del 05 de enero del 2018, que aprueba contrato de ejecución de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES".
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES", presentada por el contratista Mauricio Levicoy Navarro, con fecha 08 de mayo del 2018.
- 2) El Ord. N° 292 de fecha 09-05-2018, de la Dirección de Obras Municipales, que otorga un aumento de plazo de 25 días corridos para el término de la obra, debiendo terminar el 04 de junio del 2018.

DECRETO

1° APRUÉBESE la Cláusula Complementaria de fecha 09 de mayo del 2018, del contrato de ejecución de obras a suma alzada, proyecto: "CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES", firmada entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA MODIFICATORIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "CONSTRUCCION ESCENARIO EXPOSICION OVINA Y MEJORAMIENTO DE CORRALES SECTPOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"

En Cerro Sombrero, a 9 de mayo de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED]**, domiciliado en calle **PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria



de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 29.1.18 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 23.04.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°6919660, por un monto de \$3.495.865.-
3. A través de carta de fecha 8 de mayo de 2018, el contratista solicita por primera vez un aumento de plazo de 25 días corridos para la ejecución de la obra, señalando como razones de la solicitud: "1.- Tuve demora en conseguir la Lengua; 2.- Problemas con mis trabajadores, llegando esta semana una nueva cuadrilla; 3.- Por otra parte cabe señalar que la boleta de garantía es un VALE VISTA el cual no tiene fecha de vencimiento por ende la obra está garantizada hasta su entrega".
4. A través de oficio ORD. N° 292 de fecha 9.05.18 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 25 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 4.06.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-44-CO17, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: *El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 125 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 4 de Juno de 2018.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/MMG/DRZ/cvv